

Tacuarembó, 08 de marzo de 2024.

D. 04/2024.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 113/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Of. N° 372/2023, con solicitud del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 4655 de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, asiento de 52 viviendas construidas por UPM*”; -----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 6 de setiembre del año en curso, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, remite solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 4655 de la localidad Catastral de Paso de los Toros, propiedad de AFE –cedido en comodato al MVOT, en fecha 25 de junio de 2019- y asiento de las 52 viviendas permanentes construídas por UPM; -----

RESULTANDO II; que dicho Padrón, será desafectado a la mayor brevedad, en favor de la antes citada Secretaría de Estado, a fin de proceder a la entrega de las unidades, a los beneficiarios de Paso de los Toros; -----

CONSIDERANDO I; que la deuda existente por Contribución Inmobiliaria, del referido Padrón, al 24 de agosto del cte. año (fs. 3 del Expediente), asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰); -----

CONSIDERANDO II; que si bien a AFE, no le corresponde exoneración tributaria, por ser un ente Comercial del Estado, el Ejecutivo Departamental considera que el bien de referencia será desafectado de dicho Ente y pasará a la cartera de tierras del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la solución habitacional para muchas familias isabelinas; -----

CONSIDERANDO III; que esta solicitud, coincide con la política de apoyo a los tacuarembosenses en general, para que puedan acceder a una vivienda digna como lo mandata la Constitución de la República; -----

CONSIDERANDO IV; que por tratarse de un impuesto de origen departamental, es este Legislativo quien tiene la potestad de exoneración del tributo referido, de acuerdo al Artículo 297 Nral. 1° de la Carta; -----

CONSIDERANDO V; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto, considera de vital importancia por el Interés Social que representa involucrando a cincuenta y dos (52) familias, para agilizar los trámites correspondientes;-----

CONSIDERANDO VI; que según Resolución N° 019/24 de fecha 10 de enero de 2024, el Tribunal de Cuentas de la Republica, no formuló observaciones a la modificación de los recursos remitida; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1º y 297 Nral. 1º de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 2 y 41 del Código Tributario; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase en forma definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, la anuencia para la exoneración del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana, correspondiente al Padrón N° 4655, de la Localidad Catastral Paso de los Toros, propiedad de AFE, cuya deuda asciende a la suma de pesos uruguayos dos millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta (\$U 2:869,540,⁰⁰ pesos)

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario ad-hoc

Mtro. Richard MENONI FURTADO
Presidente

DGS/